



Municipalidad Distrital De Paiján

Jr. Grau N° 329 Telefax: 044-544396

Plaza de Armas
"AÑO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ANIVERSARIO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2003-MDP

Paiján, 10 de Enero del año 2003.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PAIJÁN, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION
LA LIBERTAD.**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 Enero 2003, bajo la presidencia del Alcalde señor Herminio Valqui Castrejón y con la asistencia de los señores regidores Sr. Javier Torres Flores, Sra. María del Pilar Saldaña Chang, Sra. Carlota Sánchez de Flores, Sr. Víctor Raúl Guzmán Vigo y Sra. Diana Yonmar Croya de Marchena ; se trató sobre las nuevas tasas por motivo de la Feria Regional del Señor de los Milagros de Paiján, que se cobra en forma temporal , para ejercer dichas actividades habilitándose para el presente año el perímetro de la Plaza Principal de esta ciudad para la instalación de pequeños negocios para venta de dulces , artesanía, mercería, juegos recreativos pequeños; asimismo a fin de regularizar las autorizaciones temporales en las calles Buenos Aires cuadra 14, 15 y 16 , calle Dos de Mayo cuadra 6, 7 y 8, Calle Chocope cuadra 2 y 3, calle San Pedro cuadras 2,3 y calle O donovan altura del salón parroquial,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 Art. 36° inc. "3" y en concordante con el D.Leg. 776 de Tributación Municipal ;

CONSIDERANDO :

Que a fin de controlar , fiscalizar y ordenar a los comerciantes que hacen uso de la Avías por motivo de la Feria Regional del Señor de los Milagros de Paiján , en determinadas fechas , por los cuales se incrementa el comercio , es indispensable otorgarles una autorización temporal para que ejerzan sus actividades solicitadas ;

Que de conformidad con los Art. 36° inc "3" y Art. 110° de la ley 23853 Orgánica de Municipalidades y la Ley de Tributación Municipal 776 , con el voto unánime de los señores regidores y la dispensa de la lectura y probación del Acta , se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA

**AUTORIZACIÓN TEMPORAL A COMERCIANTES POR MOTIVO DE LA
FERIA REGIONAL DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAIJÁN.**

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR Autorización temporal a los comerciantes y/o aquellos que presten servicios en el perímetro de la Plaza Principal de la ciudad y las calles Buenos Aires cuadra 14, 15 y 16 , calle Dos de Mayo cuadra 6, 7 y 8, Calle Chocope cuadra 2 y 3, calle San Pedro cuadras 2,3 y calle O donovan altura del salón parroquial, las mismas que han sido establecidos mediante croquis por la Municipalidad , durante los días 15, Enero, 2003 al 09, Febrero, 2003.

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital De Paiján

Jr. Grau N° 329 Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- Las tasas administrativas aprobadas por, derecho de tramite, servicio de limpieza, autorización temporal, y el valor de metro cuadrado del área es la siguiente:

Tramite	S/.18.50	Valor m2	6.20
	Autorización	Servicio de Limpieza	
Toldos	S/.	41.20	
Carruseñl	67.00	41.20	
Vivanderas	20.60	10.30	
Dulces	14.40	10.30	
Artesanias-	14.40	10.30	
Ropa y Calzado	14.40	10.30	
Juegos Recreativos	14.40	10.30	

Otros Negocios (ambulantes por día)

Salchipapas, anticuchos	2.00
golosinas	1.00
juegos de azar	2.00
lustradoras de calzado	2.00

ARTICULO TERCERO.- Declárase zona de acceso restringido, al tránsito de vehículo menores y mayores dentro del perímetro de la Plaza de Armas y las calles donde se han instalado dichos comerciantes con autorización temporal.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese del cumplimiento de la presente Ordenanza a departamento de Servicios Generales, Departamento de Rentas, Policía Municipal y Unidad de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.

Director Muni.

Asesor Legal.

Archivo.



Municipalidad Distrital de Paiján

ALCALDE

Alfredo H. Paqui Castrejón

ALCALDE

Abg. Luis Ríos Abanto
C.M.L. No. 2351

-02-
141